



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegada Territorial en Huelva
Dña. Rocío Jiménez Garrochena
C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 – Huelva
Tif.: 959 01 15 00

Huelva a 9 de diciembre de 2015

Aurelio González Peris, mayor de edad, con DNI. 1.382.563-X, actuando en nombre y representación de la Asociación Mesa de la Ría de Huelva, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro de Asociaciones de Andalucía con el número 2792, CIF G-21442082, y sede social en C/ Escultora Miss Whitney, nº 65, 1º-C, CP. 21003 de Huelva, (teléfono 652971332) - email: mesadelariadehuelva@gmail.com formulo la siguiente DENUNCIA:

ANTECEDENTES

1º.- El 23 de septiembre de 2010, hace 5 años, Mesa de la Ría envió una queja a la Comisión Europea sobre un proyecto de obra de relleno de balsas de dragado de los fondos contaminados de la ría de Huelva en el espigón Juan Carlos I de las Marismas del Odiel, en concreto la balsa nº 4, que pretendía ser licitada directamente al margen de las competencias de la Junta de Andalucía, por el Puerto de Huelva y FOMENTO, sin la Evaluación de Impacto Ambiental preceptiva por la legislación regional y nacional que recogen las directivas europeas, desecando habitats y humedales protegidos por la Red Natura 2000 y espacios de dominio público de la lámina de agua del estuario de los ríos Tinto y Odiel, afectado por la Legislación de Costas, dentro del LIC ESTUARIO RIO TINTO ES6150029 que protege expresamente los espacios que van a ser rellenados y desecados y al LIC ES0000025 Marismas del Odiel, lo que supone una pérdida muy acelerada de la biodiversidad que dispone la ría de Huelva en los últimos años. (documento en expte. EU PILOT 2011/12)

2.- El proyecto de la balsa 4, situado en la playa o zona de dominio público marítimo terrestre del estuario de los Rios Tinto y Odiel, se realizaba a continuación de las balsas 2 y 3 realizadas años anteriores dentro del área de la delimitación de zonas Natura 2000, habitats ya destruidos por las anteriores.

3.- La Comisión Europea abrió expediente de infracción EU PILOT 2011/12 tras denuncia de Mesa de la Ría de Huelva, concluyendo en un informe de 18 de octubre de 2011, (ENV.A.1IJRT/mm/ EU PILOT 2012/20111 ENVI – 9) que les adjuntamos como (anexo al enlace

que señalamos en el punto 5.-):

“Las autoridades españolas han contestado, en resumen, que, dado que la 2ª fase del proyecto –la que se pretendía ejecutar ahora por la autoridad portuaria era susceptible de afectar los antedichos lugares de interés comunitario, dicha fase del proyecto -que estaba en principio cubierta por el procedimiento de evaluación ambiental culminado en 2004 (BOE 193 de 11 de agosto), deberá someterse a nueva evaluación de impacto ambiental con pleno análisis de posibles afecciones, antes de poder ser autorizado, a la vista de la naturaleza de protegidos de los lugares afectados, adquirida después de esa primera evaluación. La nueva evaluación respetará todas las condiciones del Artículo 6 párrafos 3 y 4 de la Directiva 92/43/CE, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora salvaje y de la legislación española de transposición, en particular la ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad y demás disposiciones aplicables. Estas obligaciones fueron comunicadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a la autoridad portuaria de Huelva el 11 de agosto de 2011.

Además las autoridades españolas han confirmado que el proyecto se verá reducido en sus dimensiones y que en ningún caso podrá ejecutarse en el interior del LIC Estuario del Tinto.

Por todo ello, dado que el proyecto no se ha ejecutado y que previamente deberá ser sometido a evaluación de sus efectos sobre el medio ambiente y en concreto sobre los lugares protegidos Estuario del Río Tinto ES6150029 y Paraje Natural Marismas del Odiel ES0000025, con todas las garantías del Artículo 6 párrafos 3 y 4 de la Directiva 92/43/CE, de 21 de mayo de 1992, relativa a conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora salvaje, no se puede identificar en la actualidad infracción alguna del derecho de la UE, y es nuestra intención archivar el presente expediente. Antes de proceder a su archivo, están Vds. invitados a formular cuantas observaciones estimen oportunas ante esta propuesta en el plazo de 4 semanas a contar de la recepción de la presente.”

4.- Como quiera que las conclusiones del citado informe eran ajustadas a derecho, Mesa de la Ría no remitió ninguna observación.

5.- El 4 de enero de 2013 el Ministerio de Fomento realizó una consulta del proyecto denominado “modificación nuevo recinto para materiales de dragado en la ría de Huelva (Huelva) recinto nº4, primera fase”, sobre si el citado proyecto ha de someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Desde la Asociación Mesa de la Ría presentamos las siguientes **alegaciones** en las que adjuntamos al final del documento, el requerimiento de Bruselas, y que no fueron contestadas:

http://mesadelaria.es/huelva/wp-content/uploads/2015/11/2015-10-30-Queja-2_DOC-02_-2013-05-06_AMR_aleg-a-consulta-necesidad-DIA_RECINTO-4-DRAGADO_registro_info-pilot.pdf

6.- El pasado mes de julio de 2015, hemos conocido por la prensa que se iniciaban las obras de la balsa 4 fase 1, para vertidos de residuos procedentes de dragados contaminados de la Ría de Huelva, cerrando las autoridades públicas el acceso al Paraje Natural y a los lugares de la Red Natura 2000, al público ajeno a las obras.

La Subdelegación del Gobierno acoge una reunión para analizar los problemas de seguridad en El Espigón

<http://www.europapress.es/andalucia/huelva-00354/noticia-subdelegacion-acoge-reunion-analizar-problemas-seguridad-espigon-20150531154145.html>

(...) La Subdelegación acoge una reunión para analizar los problemas de seguridad en El Espigón. En este sentido, ha destacado que todos han coincidido en señalar "la necesidad

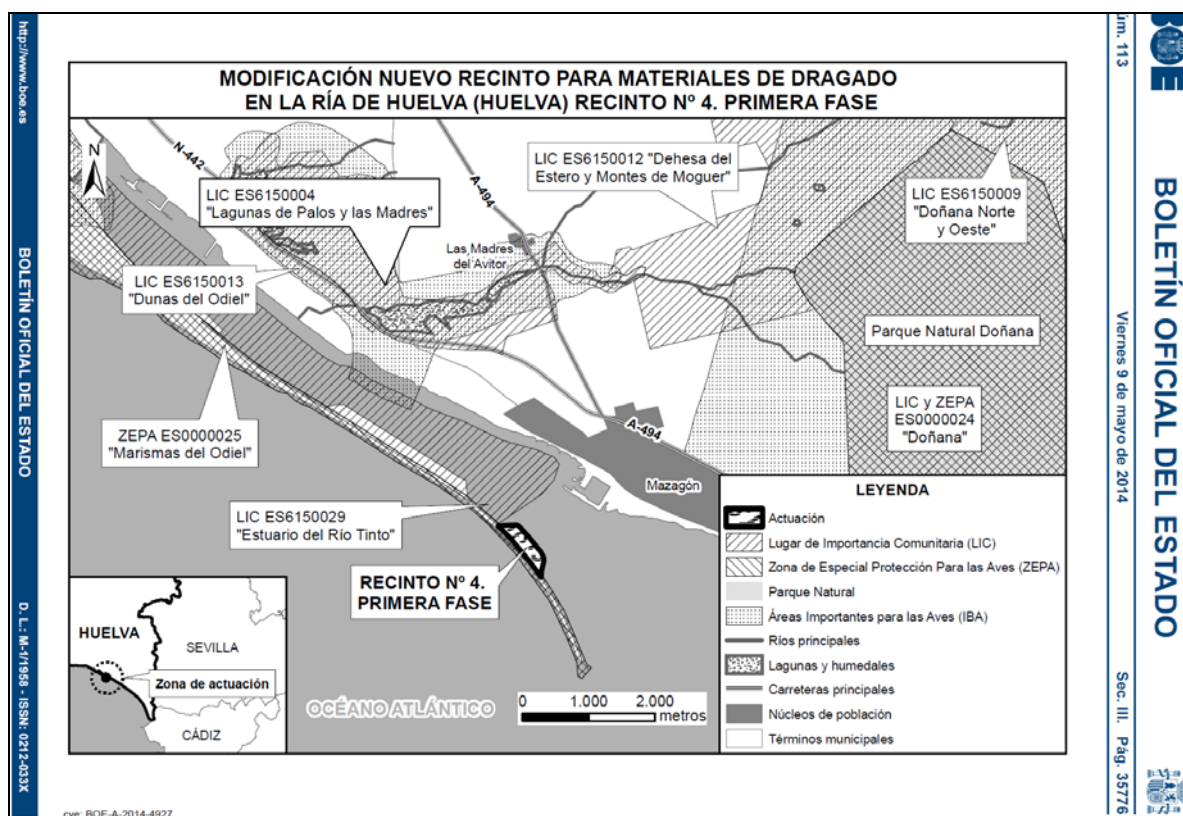
de adoptar una serie de medidas que blinden la seguridad en el dique onubense de cara al verano", especialmente este año, al coincidir la llegada masiva de bañistas y pescadores con obras portuarias que se están llevando a cabo en el espigón y que implican la circulación de camiones de carga y el movimiento continuado de maquinaria pesada.

<http://huelva24.com/not/71724/refuerzan-las-acciones-encaminadas-a-evitar-las-acampadas-y-los-aparcamientos-ilegales-en-el-espigon/>

1 de agosto de 2015. El Puerto prevé invertir 48 millones en 2016 en nuevas obras y mejoras. Ahora se trabaja en la construcción de una balsa en el dique Juan Carlos I para el dragado de la Ría

<http://www.huelvainformacion.es/articulo/huelva/2082552/puerto/preve/invertir/millones/nuevas/obras/y/mejoras.html#opi>

7.- Puestos en contacto con otros colectivos ecologistas que también denunciaron y alegaron en la consulta sobre la necesidad de un EIA a tal proyecto, así como su inviabilidad de ejecución, obtenemos la resolución del Ministerio (Documento: BOE 29 de mayo de 2014): que ha consistido en desplazar el vertedero de residuos en su fase 1, unos 300 metros del proyectado anteriormente junto a los anteriores, que fue denunciado a la Comisión Europea por Mesa de la Ría. El nuevo proyecto, ahora desplazado, sale del Lugar de interés comunitario Estuario del Río Tinto, pero queda lindando con él, sin realizar la adecuada Evaluación Ambiental del Proyecto que exige el art. 6 de la Directiva de Hábitats por daños directos o indirectos, ni la debida valorización de residuos exigen la Directiva de Residuos, que se destinan al abandono en dominio público, incumpliendo lo requerido en el expte. EU PILOT 2011/12 y en el informe de 18 de octubre de 2011 de la Comisión Europea.



8.- En Inspección realizada al Paraje Natural Marismas del Odiel por miembros de Mesa de la Ría se ha podido observar que las obras, en concreto la construcción de la mota que se adentra en la ría, se han iniciado efectivamente en pleno Paraje Natural Marismas del Odiel, sin que nos coste que la Junta de Andalucía haya tramitado ninguna Autorización Ambiental Integral al respecto de la construcción del vertedero denominado "Balsa-4 o recinto de dragados" en Dominio Publico maritimo-terrestre, en cumplimiento de la Ley Andaluza de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA).



9.- En escrito ref. SPA/DPCA/Cs (Exp 139-15) de fecha 15/10/2015 dirigido a Ecologistas en Acción de Huelva tras la solicitud de una copia del proyecto, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, de la Junta de Andalucía, afirma sin rubor alguno que ***“no tiene constancia de que la Autoridad Portuaria de Huelva haya procedido a redactar un texto comprensivo del proyecto final que incorpore finalmente el contenido del informe de la DGPA”***, o sea del contenido del informe propio.

La Delegación Territorial de la Junta de Andalucía no solo no informa el proyecto según sus competencias abandonadas, sino que desconoce lo que FOMENTO y el Puerto de Huelva están construyendo en el Paraje Natural Marismas del Odiel.

10.- A Mesa de la Ría, no nos costa que haya autorizaciones complementarias en ningún procedimiento de autorización, como la preceptiva de la Delegación de Costas para instalación de éste vertedero que justifique la ocupación del dominio público hidráulico con éstas balsas-vertedero. El artículo 32 de la Ley de Costas establece que con carácter ordinario *“únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas actividades o*

instalaciones que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación". El art. 25.3 señala que **ni siquiera se permitirán estas instalaciones con carácter extraordinario o por razones de utilidad pública, en el caso de que se localicen en zonas de servidumbres correspondientes a tramos de costa que constituyan playa, o zonas húmedas u otros ámbitos de especial protección.**

A Mesa de la Ría, además le costa además que existe tecnología suficiente para aplicar Mejores Técnicas Disponibles en descontaminación y valorización de lodos contaminados procedentes de dragados, que el Puerto de Huelva conoce, pero no aplica por su mayor coste.

11.- No consta que exista informe compatibilidad Urbanística del Ayuntamiento de Huelva, para la modificación de usos previstos en el Plan Especial Portuario de Huelva para autorizar urbanísticamente estas balsas-vertederos de residuos tóxicos destinados al abandono en pleno Paraje Natural de Andalucía, ni para la preceptiva AAI.

12.- Durante la visita a las obras se ha podido comprobar, como la empresa SATO-OHL del grupo Villar Mir, limita el acceso a la zona de dominio público, si bien, también hemos podido comprobar que los fines de semana sin obras, permite el acceso a pescadores y paseantes.



13.- Igualmente, se ha podido comprobar que la Balsa 3, construida sobre LIC de la red Natura 2000 y supuestamente terminada y colmatada según lo proyectado en su día, se está recreciendo ahora por encima del nivel de la carretera de forma no contemplada en el proyecto inicial, con roca y tierras de préstamo. Las tierras tienen el aspecto de proceder de los propios lodos y residuos tóxicos procedentes del dragado que albergan el interior de las balsas-vertedero y que se encuentran esparcidas por la carretera del Espigón en sus márgenes.



Recrecido Balsa 3 sobre el nivel de la carretera (LIC estuario del Tinto- Red Natura 2000). Véase el barro sobre la misma.



Véase el recrecido sobre el nivel de la carretera de la balsa nº3 dentro de Red Natura 2000.



Balsa nº2 a nivel o cota de carretera.

Por todo ello, y considerando,

A.- Que el proyecto de vertedero de residuos de la balsa 4 fase 1 y sus obras, no consta que se haya sometido a ninguna autorización ambiental por parte de la Junta de Andalucía según la Ley de Gestión Integrada de la Contaminación (AAI) al tratarse de un vertedero de residuos, por los que además no constan autorizaciones sectoriales preceptivas como la de Dirección General de Costas ni el urbanístico del propio Ayuntamiento de Huelva.

B.- Que el proyecto, no realiza una adecuada y específica evaluación de sus efectos sobre el medio ambiente y en concreto sobre los lugares protegidos Estuario del Río Tinto ES6150029 y Paraje Natural Marismas del Odiel ES0000025, con todas las garantías del Artículo 6 párrafos 3 y 4 de la Directiva 92/43/CE, de 21 de mayo de 1992, relativa a conservación de los hábitats naturales y de la fauna.

C.- Que las obras de recricido de la Balsa 3 por encima del nivel de carretera carecen de todo tipo de autorización.

D.- Que las tierras de aporte de los citados taludes, tienen el aspecto de proceder de los propios residuos tóxicos que alberga el interior de las balsas de dragados, material extendido por la carretera en sus márgenes.

E.- Que los daños denunciados pudieran ser constitutivos de delito por daños al medioambiente, la flora, la fauna y a la ordenación del Territorio.

SOLICITO:

- 1.- Que la Junta de Andalucía paralice cautelarmente las obras que se hayan podido realizar hasta el momento en la balsa 4 – (fase 1), en pleno Paraje Natural Marismas del Odiel sin la preceptiva Autorización Ambiental Integrada derivada de la Ley GICA y sin el cambio de uso urbanístico previsto en el PGOU de Huelva y en su documento de desarrollo Plan Especial Portuario aprobados por la Junta de Andalucía.
- 2.- Que la Junta paralice las obras de recrecido de la balsa número 3 sobre la carretera del espigón, dentro del LIC lugar de Interés comunitario Estuario del Río Tinto ES6150029, que no constan en el proyecto originario, ni en ninguna autorización.
- 3.- Que obligue a la restitución a su estado original del espacio de dominio público marítimo terrestre y lámina de agua afectada en la Balsa 4 (fase 1).
- 4.- Que obligue a la restitución a su estado original de los recrecidos de los taludes de la Balsa de dragados número 3.
- 5.- Que se abra expediente sancionador contra todas aquellas personas físicas y jurídicas que hayan promovido tales obras no autorizadas y se investiguen los posibles daños producidos al medio ambiente o la ordenación del territorio y, especialmente, las responsabilidades en las que han podido incurrir aquellas personas que hayan instado tales actuaciones sin las preceptivas autorizaciones.
- 6.- Que se investigue y analice químicamente el material de contención utilizado en los taludes de los recrecidos de la balsa 3 y que se extienda y vierte por la carretera del Espigón, lo que puede suponer daños a la salud de quienes circulan y pasean por el Paraje Natural.

Aurelio González Peris
Presidente de Mesa de la Ría